

# Hallazgos y reflexiones en torno al cumplimiento de la convención Belém do Pará en Argentina

(2022-2024)

Violencia de género • Acceso a la justicia • Monitoreo de políticas públicas • Convención Belén do Pará



---

Esta investigación fue realizada por Sofía Veliz, con la revisión y aportes de Agustina Rossi y Julieta Izcurdia del equipo de ELA.

Su contenido es responsabilidad exclusiva de ELA.

---

# Índice

<b>Introducción</b>	<b>03</b>	<b>2. Percepciones desde los dispositivos de acceso a la justicia sobre la situación actual</b>	<b>28</b>
<b>1. Principales hallazgos</b>	<b>05</b>	Avances previos y rol de las políticas nacionales	30
1.1 Indicadores de legislación	07	Impacto presupuestario y en los recursos humanos	30
1.2 Planes nacionales, campañas y acciones de transformación cultural	09	Redes comunitarias y barriales	31
Programas y campañas principales	10	Situación económica y social	31
Retrocesos y desmantelamiento institucional	11	La vivienda como problema crítico	32
Financiamiento y presupuesto con perspectiva de género	14	Personas con discapacidad	32
1.3 Acceso a la justicia	16	Consumo problemático	33
Violencias letales: femicidios y travesticidios	16	Agenda mediática, opinión pública y discursos sobre denuncias falsas	33
Perfil de víctimas y agresores	18	Desafíos y urgencias identificadas	34
Denuncias previas y medidas de protección	19		
Procesos judiciales e impunidad	20	<b>3. Conclusiones y recomendaciones</b>	<b>35</b>
Retrocesos institucionales recientes e impacto directo en el acceso a la justicia	23	Conclusiones	36
1.4 Diversidad	23	Recomendaciones	37
Tasas de violencia y limitaciones de datos	24		
Crímenes de odio: un fenómeno creciente y subregistrado	25	<b>4. Fuentes y Bibliografía</b>	<b>40</b>

La Convención de Belém do Pará constituye uno de los instrumentos más relevantes en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Desde su adopción, el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención (MESECVI) ha desarrollado herramientas para evaluar el grado de cumplimiento de los Estados Parte, entre ellas un *Sistema de Indicadores de Progreso para la Medición de la Implementación de la Convención* elaborado por el Comité de Expertas del MESECVI a partir de dos rondas de evaluación multilateral, basándose en los indicadores definidos para el monitoreo del Protocolo de San Salvador, que permite medir avances, vacíos y desafíos en la adopción de medidas integrales.

Este informe se inscribe en el trabajo de investigación realizado por ELA – Equipo Latinoamericano de Justicia y Género – para actualizar el proceso de monitoreo iniciado en la Cuarta Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI (2018–2022), cuyos resultados fueron plasmados en el Cuarto Informe Hemisférico presentado por el Comité de Expertas (CEVI). En aquella oportunidad, ELA participó activamente como organización de la sociedad civil aportando información y análisis a través de informes sombra nacionales, lo que permitió enriquecer la evaluación oficial realizada por los Estados Parte.

En esta nueva instancia, ELA retoma ese recorrido y vuelve a participar con el objetivo de dar seguimiento y actualizar la información relevada en la ronda anterior. El trabajo realizado para completar la Matriz no solo recupera lo señalado en el Cuarto Informe Hemisférico<sup>1</sup>, sino que los toma como contrapunto para observar los cambios ocurridos en el período 2022–2024. Este período de tiempo contiene contrastes abruptos. Ello se debe a que en diciembre de 2023 asumió la presidencia Javier Milei marcando un cambio radical en el rumbo de las políticas sociales en general y de género en particular. Este cambio de gestión y de encuadre político e ideológico es el inicio en Argentina de un gobierno que ha sido caracterizado por analistas y organizaciones como de “ultraderecha” asimilable a las tendencias políticas de experiencias europeas como la de Vox en España y firmemente alineado ideológica, política y económicamente al gobierno de Donald Trump donde las políticas de igualdad de género han sido señaladas de “*woke*”, infundadas e innecesarias<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> [Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará \(MESECVI\), Comité de Expertas \(CEVI\). \(2025, enero 24\). Cuarto Informe Hemisférico: Capítulo América Latina sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Acceso a la Justicia, la Verdad y la Reparación: Desafíos Estructurales y Progresos Institucionales \(OEA/Ser.L/II/7.10; MESECVI/CEVI/doc.290/24.rev1\). Organización de los Estados Americanos.](#)

<sup>2</sup> Para una aproximación ejecutiva al estado de ejecución de las políticas de género y el impacto del cambio de gestión véase el [Informe Preliminar “En estado de alerta. Monitoreo de políticas contra la violencia en Argentina entre diciembre- mayo de 2024”](#), publicado por ELA.

En esta oportunidad, ELA presentó sus aportes en los ejes de **Legislación Nacional, Planes Nacionales y Acceso a la Justicia, con una mirada transversal de los indicadores de Diversidad**. Para ello, la metodología combinó una revisión exhaustiva de la normativa nacional y provincial, informes de gestión estatales, documentos producidos por organizaciones de la sociedad civil y reportes elaborados por organismos internacionales. Con el propósito de enriquecer la interpretación y contextualizar los hallazgos, se llevaron a cabo **seis entrevistas** a personas pertenecientes a instituciones públicas vinculadas al acceso a la justicia de mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas de violencias basadas en género<sup>3</sup>. En la selección de entrevistadas se buscó asegurar la representatividad territorial de distintas regiones del país —centro, norte y sur, además de la Ciudad de Buenos Aires— y la inclusión de actores tanto del Poder Judicial como del Poder Ejecutivo. Todas las instituciones representadas desarrollan su labor en contextos urbanos (sin testimonios sobre zonas rurales o poco pobladas), lo que aporta un panorama situado sobre los mecanismos disponibles y sus limitaciones.

El objetivo de este documento es presentar un **informe ejecutivo** de los principales hallazgos surgidos del proceso de investigación, destacando avances y retrocesos en la implementación de la Convención, así como reflexiones y recomendaciones estratégicas. La organización del informe sigue los ejes temáticos que engloban los indicadores cuyo seguimiento se solicitó a ELA en la sistematización regional, de modo que los resultados aquí reunidos se integran al esfuerzo colectivo de la [Articulación Regional Feminista](#), de la que ELA es miembro, por fortalecer los mecanismos de monitoreo y asegurar mayores niveles de exigibilidad frente a los compromisos asumidos por el Estado argentino.

<sup>3</sup> La identidad de las personas entrevistadas, así como la información sobre sus lugares de desempeño se mantienen anonimizadas en virtud del acuerdo de confidencialidad pactado en esta investigación.

# 1

---

# PRINCIPALES HALLAZGOS

---

## **Evolución de la institucionalidad de género en Argentina**

La institucionalidad de género en Argentina, ha atravesado un proceso marcado por avances significativos<sup>4</sup> y, más recientemente, por retrocesos preocupantes. Desde 1983 hasta la actualidad, se ha configurado un recorrido que refleja tanto la voluntad política de jerarquizar el área como las tensiones y fragilidades que enfrenta en contextos de cambio.

Con el retorno a la democracia, el área comenzó como una **Dirección Nacional de la Mujer y la Familia** (1983), con un lugar marginal en la estructura estatal. En 1985 se elevó a **Subsecretaría de la Mujer**, y en 1991 se creó el **Consejo Coordinador de Políticas Públicas**, antecedente del **Consejo Nacional de la Mujer** (1992), que fue reorganizado varias veces en las décadas siguientes pero mantuvo un rango limitado. En 2017 se alcanzó un nivel medio con el **Instituto Nacional de las Mujeres (INAM)**, lo que preparó el terreno para un salto cualitativo en diciembre de 2019: la creación del **Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD)**. Este ministerio, con participación en el gabinete nacional y un presupuesto trece veces mayor al del INAM, representó el punto más alto de jerarquización institucional en la historia argentina en materia de igualdad de género.

Durante su existencia, el Ministerio consolidó políticas integrales, planes nacionales y mecanismos de participación que ampliaron la capacidad estatal de prevenir y atender las violencias y de promover la igualdad en todo el país<sup>5</sup>. Algunas de ellas se describen en este informe. A nivel subnacional, varias provincias replicaron la jerarquización ministerial, demostrando la importancia de contar con un mecanismo de avance de derechos de las mujeres y LGBTIQ+ a nivel nacional. La articulación entre nación, provincias y municipios, junto con el despliegue territorial de programas, permitió una política más homogénea y coordinada.

El panorama cambió drásticamente a partir de diciembre de 2023, cuando el **MMGyD fue disuelto**. Sus competencias pasaron primero a una subsecretaría dentro del Ministerio de Capital Humano, y en agosto de 2024 fueron fragmentadas dentro del Ministerio de Justicia, perdiendo su rango ministerial y debilitando su capacidad operativa. Esta degradación institucional estuvo acompañada por **recortes presupuestarios severos** y la eliminación de numerosos programas estratégicos, lo que supuso un retroceso sin precedentes en la respuesta estatal. Varias áreas de género provinciales perdieron jerarquía<sup>6</sup>. Estas reducciones afectaron no solo la jerarquía institucional, sino

---

<sup>4</sup> [ELA \(2023\): Línea de tiempo “40 años de democracia, 40 años de lucha feminista”.](#)

<sup>5</sup> [Informe de gestión 2020-2023 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.](#)

<sup>6</sup> [Letra P & ELA \(2024\): La libertad retrocede en la era Javier Milei: la mayoría de las provincias degradó sus áreas de género.](#)

también los recursos y la capacidad de implementación de políticas<sup>7</sup>. Observatorios provinciales, sistemas de datos como el SICVG y articulaciones con el Poder Judicial mostraron progresos, pero siguen enfrentando problemas de fragmentación, cobertura insuficiente y falta de recursos especializados.

En resumen, la evolución de la institucionalidad de género en Argentina muestra un ciclo de expansión progresiva entre 1983 y 2023, con hitos de creciente jerarquización culminando en la creación del MMGyD, seguido de un proceso de degradación institucional desde 2023.

---

## 1.1 Indicadores de legislación

Argentina ha desarrollado un marco normativo de avanzada en materia de igualdad de género y prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y diversidades. Este entramado legal se asienta en la incorporación de tratados internacionales y en el desarrollo sostenido de legislación nacional específica, con avances importantes en la jurisprudencia. La reforma constitucional de 1994 otorgó jerarquía constitucional a nueve tratados de derechos humanos, entre ellos la CEDAW, y estableció cláusulas de igualdad, no discriminación y acciones positivas en sus artículos 16, 37 y 75 inciso 23. Poco después, la Convención de Belém do Pará fue incorporada al derecho interno mediante la Ley 24.632 de 1996, consolidando así un compromiso jurídico con la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. En el año 2022 un proyecto de ley que buscaba otorgarle jerarquía constitucional a esta última obtuvo dictamen favorable. Contaba con un fuerte impulso del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Sin embargo, no fue tratado en el recinto por lo que permanece sin aprobarse.

A partir de este fundamento, se consolidó un cuerpo legislativo amplio y progresista. La Ley 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2009) es el pilar normativo central, ya que definió de manera amplia las modalidades y tipos de violencia, incluso por fuera del alcance de la propia Convención. Esta ley fue enriquecida por reformas posteriores que ampliaron su alcance: la Ley 27.501 (2019) incorporó el acoso callejero, la Ley 27.533 (2019) reconoció la violencia política y la Ley 27.736 (2023, Ley Olimpia) abordó la violencia digital. En el plano institucional, la Ley 27.039 (2014) creó la Línea 144 como servicio nacional de orientación y asistencia en casos de violencia de género; la Ley 27.210 (2015) instituyó el Cuerpo de Abogadas y Abogados para brindar patrocinio

---

<sup>7</sup> [ELA \(2025\): Más allá de los números: el impacto del desmantelamiento de las políticas de género en Argentina \(2023-2025\).](#)



gratuito a mujeres víctimas de violencia, extendido en 2022 a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual. Y la Ley 27.499 (2018, Ley Micaela) estableció la capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

El Código Penal también fue reformado para tipificar el femicidio (Ley 26.791) y sancionar la trata de personas (Ley 26.842). Se establecieron mecanismos de reparación como la Ley 27.452 (Ley Brisa), que garantiza un derecho económico a hijas e hijos de víctimas de femicidios. Otras medidas han incorporado la dimensión de cuidados y derechos sociales, como la Ley 27.611 que creó el Plan de los 1000 Días y la Ley 27.709 sobre capacitación en derechos de niñas, niños y adolescentes.

El marco normativo también ha fortalecido los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo la Ley 25.673 del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, la Ley 26.862 de Reproducción Asistida y, de manera histórica, la Ley 27.610 de Interrupción Voluntaria del Embarazo. En paralelo, se avanzó en el reconocimiento de derechos vinculados a la diversidad y la igualdad: la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario, la Ley 26.743 de Identidad de Género, la Ley 27.636 de cupo laboral travesti-trans y la Ley 27.635 sobre equidad de género en los medios de comunicación.

A ello se suma la Ley 24.012 de cupo femenino y la Ley 27.412 de paridad de género en las listas electorales, que reforzaron el acceso igualitario a la representación política, junto con la ratificación del Convenio 190 de la OIT sobre violencia y acoso en el mundo del trabajo, que situó a Argentina en la vanguardia regional en la protección frente a la violencia laboral.

En términos institucionales, un paso decisivo fue la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en 2019, que asumió la coordinación de las políticas de igualdad y de lucha contra las violencias. Su disolución en diciembre de 2023 y el traspaso de sólo algunas de sus funciones a áreas de menor jerarquía ha sido señalado por organismos internacionales<sup>8</sup> como un retroceso que amenaza la sostenibilidad del andamiaje normativo e institucional construido en las últimas décadas.

Argentina cuenta con un marco jurídico sólido y progresista que incorpora y amplía los compromisos asumidos por la Convención de Belém do Pará. No obstante, la reciente coyuntura política y la desarticulación de la institucionalidad de género representan una amenaza, cuando no una directa supresión, a los avances logrados, poniendo en evidencia que la fortaleza normativa requiere de estructuras estables y recursos adecuados para garantizar su plena implementación.

---

<sup>8</sup> [OEA MESECVI: Comité de Expertas expresa preocupación por retroceso en la institucionalidad de las mujeres en Argentina.](#)

---

## 1.2 Planes nacionales, campañas y acciones de transformación cultural

En el período 2022–2023, Argentina contaba con un entramado de planes nacionales, programas y campañas que daban cumplimiento directo a los compromisos asumidos por el Estado en el marco de la Convención de Belém do Pará. La creación en 2019 del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), como se mencionó había significado un hito institucional: permitió jerarquizar la agenda de igualdad y violencias, y consolidó una estrategia federal con presencia territorial.

En este marco se implementaron dos planes de alcance nacional:

- El [Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021–2023](#), que estaba orientado a reducir brechas estructurales de género en empleo, ingresos, cuidados y participación política.
- El [Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022 y 2022–2024](#), que articuló **20 ministerios y 5 organismos descentralizados** en un centenar de medidas y acciones de corto, mediano y largo plazo.

Estos planes fueron concebidos como instrumentos estratégicos de política pública integral. Incluían medidas preventivas, de atención y de reparación, en línea con las obligaciones de la Convención. Además, contaron con un proceso de elaboración participativo: **foros federales, mesas interministeriales, consultas con organizaciones sociales y académicas**, y el trabajo del **Consejo Asesor ad honorem** y el **Consejo Federal** (ambos creados mediante resoluciones del Ministerio y que funcionarían durante toda la gestión).

Entre las principales políticas de transformación cultural debe mencionarse la Ley Micaela, sancionada en diciembre de 2018, de manera unánime en ambas cámaras del Congreso. Fue promovida a partir del femicidio de Micaela García, una joven militante social de 21 años en 2017. La ley tiene por objetivo principal garantizar la capacitación obligatoria en perspectiva de género y violencia contra las mujeres y diversidades para todas las personas que se desempeñan en los tres poderes del Estado.

## **Programas y campañas principales**

De los planes nacionales se desprendía una amplia gama de **programas y dispositivos concretos** que fortalecieron la respuesta estatal frente a las violencias y que dada su relevancia es oportuno mencionar brevemente algunos de ellos<sup>9</sup>:

- **Línea 144:** servicio nacional de atención, orientación y asistencia a mujeres y LGBTIQ+ en situación de violencia, disponible las 24 horas. Según los Datos Abiertos entre enero y diciembre de 2022, la Línea 144 recibió un total de **125.235 comunicaciones**, de las cuales el 94% reportaban violencia psicológica. Entre enero y junio de 2023, la Línea 144 recibió **49.679 comunicaciones** de las que un 95% reportaban también violencia psicológica<sup>10</sup>.
- **Programa Acompañar:** asistencia económica equivalente a un salario mínimo por seis meses, acompañamiento psicosocial y fortalecimiento de la autonomía de las personas en situación de violencia. Entre 2020 y 2023, de acuerdo a los datos del último [Informe de Gestión del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad](#), alcanzó a **más de 350 mil de personas**.
- **Programa Acercar Derechos (PAD):** equipos interdisciplinarios desplegados en más de 50 localidades del país, con atención cercana en barrios y comunidades, especialmente en contextos de vulnerabilidad. Desde su lanzamiento en junio de 2021 hasta inicios de diciembre de 2023, acompañó a 30.902 personas en situación de violencia<sup>11</sup>.
- **Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad:** creados por el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad en el marco del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2020-2022, se construyeron en articulación con el Ministerio de Obras Públicas y con financiamiento internacional del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Se preveía la creación de 30 Centros Territoriales Integrales de Políticas de Género y Diversidad (CTs) pero hasta diciembre de 2023 se inauguraron 4 centros, 14 estaban en ejecución, 9 en proceso licitatorio y 3 en proyecto. No obstante, entre junio y noviembre de 2024 se registraron escasos avances, con información oficial inconsistente y obras suspendidas<sup>12</sup>.

<sup>9</sup> No es una enumeración exhaustiva sino un recorte hecho en base al foco de este relevamiento.

<sup>10</sup> Los Datos Públicos de la línea 144 están disponibles en su [página web oficial](#). Sin embargo el último informe llega a junio de 2023. No se publicaron más informes desde la asunción de la nueva gestión.

<sup>11</sup> [Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad: Informe de Gestión, 2023.](#)

<sup>12</sup> [ELA \(2024\): ;Libradas a su suerte? – Actualización a noviembre 2024.](#)

- **Políticas de cuidado:** como parte del Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad, el MMGYD contó con la creación de la **Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado**, el **Mapa Federal de Cuidados** y la [Campaña Federal “Cuidar en Igualdad”](#), que visibilizó el cuidado como responsabilidad social y estatal. Fruto de esta serie de acciones en 2022 se presentó el Proyecto de Ley Cuidar en Igualdad que proponía la reforma de las licencias parentales con perspectiva de género y la creación de un Sistema Nacional de Cuidados<sup>13</sup>.

- **Política de salud sexual y reproductiva:** en fuerte articulación con el Ministerio de Salud Nacional se garantizó acceso gratuito a métodos anticonceptivos, provisión de misoprostol y mifepristona, y el fortalecimiento de la implementación de la **Ley de Interrupción Voluntaria y Legal del Embarazo (IVE/ILE)** junto al **Plan de los 1000 Días**.

- **Plan ENIA** (Embarazo No Intencional en la Adolescencia): estrategia intersectorial reconocida internacionalmente que combinó educación sexual integral, acceso a anticoncepción y acompañamiento territorial, logrando una disminución sostenida de embarazos adolescentes.

- **Generar**, para la creación o fortalecimiento de áreas de género en municipios y provincias. Alcanzó a las 24 jurisdicciones provinciales y a 556 municipios de todo el país.

- **Articular**, para organizaciones de la sociedad civil que acompañan a mujeres y diversidades en situación de violencia. Alcanzó a 475 organizaciones comunitarias y sociales que brindan asistencia en los barrios.

Todas estas acciones fueron acompañadas por campañas públicas masivas de prevención y sensibilización, como las campañas [“Argentina Unida contra las Violencias de Género”](#), [“Noviazgos sin Violencias”](#) y las iniciativas de comunicación vinculadas a los programas de cuidado, diversidad y ESI.

## **Retrocesos y desmantelamiento institucional**

Con el cambio de gobierno en diciembre de 2023, este andamiaje sufrió un **quiebre abrupto**. Por [Decreto 8/2023](#) del Presidente de la Nación, el MMGYD fue degradado a subsecretaría, luego transferido al Ministerio de Justicia y, finalmente eliminado en junio de 2024, con el despido de la mayoría de su personal técnico. La decisión se inscribió en un proceso de desjerarquización

---

<sup>13</sup> Para más información sobre el proceso de redacción y el texto del proyecto de ley puede consultarse: <https://www.argentina.gob.ar/generos/proyecto-de-ley-cuidar-en-igualdad>. Es importante señalar que el proyecto no fue aprobado en el Congreso Nacional y perdió estado parlamentario.

de la agenda de género en la estructura estatal<sup>14</sup>, contrario a las obligaciones nacionales e internacionales del Estado en la materia<sup>15</sup>.

Entre 2024 y primer semestre de 2025, muchos programas fueron desmantelados o, incluso, cerrados. Entre ellos, se incluyen:

- **Programa Acompañar:** considerado “emblemático” y fundamental para la autonomía económica, sufrió una drástica disminución del 98.72% en personas asistidas entre el primer trimestre de 2023 y el primer trimestre de 2024 (de 34.023 a 434 personas). Además, se redujo su cobertura a tres meses y se implementó la obligación de presentar una denuncia policial, lo que aumenta el riesgo para las víctimas. Su presupuesto para 2025 no es específico<sup>16</sup>.
- **Programa Acercar Derechos (PAD):** fue desmantelado con la reducción de más de la mitad de las personas asistidas entre el primer trimestre de 2023 y 2024 (de 2.897 a 1.060 personas). El tablero interactivo público con sus datos ya no está disponible<sup>17</sup>.
- **Centros Territoriales Integrales:** hasta fines de 2023 se había impulsado la construcción de 30 Centros Territoriales Integrales en 21 provincias y la Ciudad de Buenos Aires, de los cuales 4 estaban finalizados (Quilmes, Morón, Santa Rosa y Río Grande), 12 en ejecución, 2 próximos a iniciar, 7 en proceso licitatorio y 5 en etapa de proyecto. Estos espacios, concebidos con un modelo de gestión flexible e interseccional, buscaban articular servicios de prevención, asistencia, protección y acceso a la justicia en coordinación con distintos niveles de gobierno y organizaciones comunitarias. Sin embargo, desde la disolución del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad a fines de 2023 y su cierre definitivo en junio de 2024, no se registraron nuevos avances ni inauguraciones, quedando la continuidad de los centros en una situación de incertidumbre institucional y presupuestaria. El financiamiento del BCIE fue suspendido<sup>18</sup>.

<sup>14</sup> Para un análisis profundo sobre el desmantelamiento de las políticas de género vease: [ELA & ACIJ \(2024\): ¿Libradas a su suerte?](#); y la versión actualizada elaborada por ELA y publicada en Noviembre de 2024, disponible en: [¿Libradas a su suerte? Actualización a noviembre 2024.](#)

<sup>15</sup> Por esta razón, en conjunto con otras organizaciones de la sociedad civil, ELA inició una acción judicial declarativa de certeza contra el Ministerio de Justicia de la Nación, en representación del colectivo de mujeres, niñas y adolescentes víctimas y potenciales víctimas de violencia de género en todo el territorio nacional en estado múltiple de vulnerabilidad. La acción fue acompañada por la interposición de una medida cautelar que fue concedida por el juez de primera instancia, ordenando al Poder Ejecutivo que se abstenga de reducir recursos humanos e infraestructura institucional dependientes de la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género y de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) y sostenga la producción y publicación de evidencia. Esta medida fue revocada por la Cámara Contencioso Administrativo Federal tras la apelación del Estado Nacional y actualmente se encuentra pendiente de resolución una Queja ante la CSJN. Ver “Equipo Latinoamericano de Justicia y Género Asociación Civil y otros c/EN-M Justicia Ley 26.485 s/proceso de conocimiento” expte. CAF 11167/2024.

<sup>16</sup> [ELA & ACIJ \(2024\): ¿Libradas a su suerte?](#)

<sup>17</sup> Ibidem

<sup>18</sup> Ibidem

• **Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU):**

en mayo de 2025, el Ministerio de Justicia, a cargo de Mariano Cúneo Libarona, dictó la [Resolución 291/2025](#)<sup>19</sup>, mediante la cual dejó sin efecto una serie de disposiciones del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad. Con esta norma se dieron de baja a trece programas que habían sido creados entre 2020 y 2023, entre ellos el Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU). La medida fue anunciada directamente por el propio ministro en sus redes sociales. En X (antes Twitter), Cúneo Libarona escribió: *“Dimos de baja 13 programas que no tenían resultados comprobables y que respondían a una mirada ideológica. Con esta decisión, el Estado se ahorrará más de 6.000 millones de pesos al año”*.

• Las políticas nacionales de **Educación Sexual Integral (ESI)** y salud sexual y reproductiva, incluyendo la provisión de anticonceptivos e insumos para la **ILE/IVE** (Interrupción Legal/Voluntaria del Embarazo) y el **Plan ENIA**, se encuentran desfinanciadas. La provisión de estos insumos quedó a cargo de las provincias, que carecen de los recursos del Estado nacional, lo que ha generado faltantes en algunos territorios. Esto podría conducir a un aumento de embarazos en niñas y adolescentes<sup>20</sup>.

• **Programa Generar:** la ejecución presupuestaria de las partidas vinculadas al Programa Generar de asistencia a municipios y provincias en el primer semestre de 2024 mostró una caída real del 56% en comparación con el mismo período de 2023, y en el primer trimestre de 2024 solo se financiaron 2 proyectos<sup>21</sup>. En mayo de 2025 se anunció su cierre.

• **Línea 144:** la dotación de personal de la Línea 144 de gestión nacional se redujo en un 45% entre junio y septiembre de 2024 (pasando de 128 a 70 trabajadoras). Algunos turnos experimentaron reducciones de más del 60%. Además, el servicio de videollamadas para personas hipoacúsicas fue eliminado debido a la falta de personal capacitado. En el segundo trimestre de 2024 se evidenció una disminución en los registros vinculados

<sup>19</sup> Los programas eliminados fueron: el Programa para el Apoyo Urgente y la Asistencia Integral Inmediata ante Casos de Violencias Extremas por Motivos de Género (PAU), el Programa de Fortalecimiento del Acceso a Derechos para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, el Programa Escuelas Populares de Formación en Género y Diversidad “Macachas y Remedios”, el Programa de Capacitación en Perspectiva de Género y Diversidad para el Sector Privado “Formar Igualdad”, el Programa para el Fortalecimiento de la Participación Social y Ciudadana en Materia de Género y Diversidad, el Programa Registradas, el Programa Producir, el Programa de Escuelas de Formación en Liderazgo Social y Político para Mujeres y LGBTI+, el Programa de Fortalecimiento de Políticas de Igualdad en Gobiernos Locales, el Programa Nacional de Prevención de las Violencias de Género, el Programa Generar, y el Programa Interministerial de Abordaje Integral de las Violencias Extremas por Motivos de Género. Resolución 291/2025 disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/325416/20250516>.

<sup>20</sup> [ELA, ACIJ, REDAAS & CEDES \(2025\): Plan ENIA: razones para recuperar una herramienta que protege a la población adolescente en Argentina | Actualización 2025.](#)

<sup>21</sup> [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización a noviembre 2024.](#)

a la violencia de género: las comunicaciones a la sede nacional bajaron un 11% respecto al trimestre anterior, las asistencias brindadas por la Línea 144 se redujeron un 4% y los casos en seguimiento descendieron un 25%<sup>22</sup>.

• **Capacitaciones de la Ley Micaela** Según el Informe de Gestión 2023 del ex Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, entre 2020 y diciembre de 2023 un total de 234.710 personas del sector público nacional recibieron capacitaciones en el marco de la Ley Micaela. Sin embargo, en 2024 se registró una reducción drástica: mientras que en el primer trimestre de 2023 se habían realizado 58 capacitaciones, la Subsecretaría de Protección contra la Violencia de Género (en funcionamiento hasta junio de 2024) en el mismo período de 2024 no reportó ninguna. En la sesión informativa del Jefe de Gabinete el propio Ministerio de Justicia informó que entre enero y septiembre de 2024 no se realizaron capacitaciones. A esto se suma la propuesta de desmantelamiento incluida en el proyecto de [Ley N° 27.742 de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos](#) (“Ley Ómnibus”), que planteó modificar la Ley Micaela reduciendo su alcance, eliminando la obligatoriedad de la formación para todos los ministerios y organismos estatales, restringiéndola solo a “organismos competentes” y acotando los contenidos a la problemática de “violencia familiar” (ELA, ACIJ: 2024; ELA:2024; ELA:2024). Finalmente, esta reforma no se concretó por el rechazo que produjo.

Este vaciamiento significó la interrupción de servicios de acompañamiento a mujeres y personas LGBTIQ+ en situación de violencia en todo el país. Las entrevistas realizadas en el marco de esta investigación, que se analizan en el último apartado de este informe, confirman que en varias provincias los equipos interdisciplinarios dejaron de funcionar, y que en algunos casos el acceso a programas sociales quedó condicionado a la presentación de la denuncia policial, lo que vulnera la naturaleza protectora y preventiva de las políticas previamente vigentes. Señalan también una tendencia a dejar de hablar de género, diversidad e igualdad para volver a paradigmas vinculados a la “mujer” y “la familia”, o la violencia doméstica.

## **Financiamiento y presupuesto con perspectiva de género**

Desde 2019 Argentina había implementado la metodología de **Presupuesto con Perspectiva de Género y Diversidad (PPGyD)**, lo que permitió identificar recursos destinados a políticas de igualdad y violencias, garantizar visibilidad y facilitar mecanismos de monitoreo.

<sup>22</sup> [ELA \(2024\): ¿Libradas a su suerte? – Actualización a noviembre 2024](#)

En los años 2022 y 2023 se alcanzaron niveles inéditos de inversión: el gasto identificado con la etiqueta de género representó alrededor del 15% del presupuesto nacional, incluyendo políticas en salud, trabajo, protección social, cuidado y violencias. Sin embargo, ya en 2023 se registraron tensiones y recortes parciales en programas estratégicos<sup>23</sup>.

En 2024, con el ajuste fiscal y la eliminación del Ministerio, la inversión en políticas de género cayó **62% en términos reales** respecto al año anterior, con reducciones drásticas en programas como Acompañar (más del 80%). El proyecto de presupuesto 2025 agrava la tendencia: no contempla partidas específicas para la mayoría de los programas, diluye los programas de género en rubros generales y elimina la visibilidad del PPGyD como herramienta de seguimiento<sup>24</sup>.

También se dejaron de publicar datos actualizados sobre Presupuesto con Perspectiva de Género (PPG)<sup>25</sup>, una herramienta creada hace 6 años para identificar aquellas políticas públicas tendientes a reducir brechas de género y que además de facilitar el monitoreo ciudadano, permitió al propio Estado mejorar y eficientizar el proceso de formulación y control presupuestario.

---

<sup>23</sup> Los datos abiertos sobre presupuesto con perspectiva de género y los informes realizados por la Oficina Nacional de Presupuesto, la Dirección Nacional de Coordinación del Presupuesto Nacional y la Dirección Nacional de Economía Igualdad y Género están disponibles para el período 2022-2023 en: <https://presupuesto-genero.argentina.gob.ar/>

<sup>24</sup> [ELA & ACIJ \(2024\): Presupuesto 2025 – Una distribución injusta de los recursos para mujeres, niñas y adolescentes.](#)

<sup>25</sup> Ver <https://presupuesto-genero.argentina.gob.ar/>.



### 1.3 Acceso a la justicia

El acceso a la justicia constituye uno de los pilares más sensibles de la implementación de la Convención de Belém do Pará. En Argentina, los datos de los últimos años muestran un panorama complejo, atravesado por ciertos avances en la producción de información y en la creación de dispositivos de acompañamiento, pero también por retrocesos institucionales y presupuestarios que amenazan con debilitar la capacidad estatal para responder de manera integral y sostenida. A continuación se presentan de forma sintética los principales hallazgos vinculados a los indicadores MESECVI para este eje temático. En todo el apartado se utilizan datos y estadísticas de producción oficial para el período 2022-2024<sup>26</sup>.

#### **Violencias letales: femicidios y travesticidios**

Según las fuentes estadísticas relevadas para este eje<sup>27</sup>, entre 2022 y 2024, la tasa nacional de femicidios directos mostró oscilaciones, aunque en términos generales se mantuvo en niveles cercanos a 1 víctima cada 100.000 mujeres. En 2022 la tasa fue de 0,96; en 2023 se elevó a 1,05; y en 2024 descendió nuevamente a 0,95. Pese a esta estabilidad, el impacto territorial es desigual: en 2023 se destacaron Neuquén (2,31), Chaco (2,07) y Formosa (1,61) por encima de la media, mientras que Catamarca (0,00), Tierra del Fuego (0,00) y San Juan (0,25) registraron las menores tasas. En 2024, volvieron a ubicarse por encima del promedio nacional (0,95) jurisdicciones como Chaco (1,74), Santiago del Estero (1,37), Salta (1,33), Chubut (1,22), Tucumán (1,12), Buenos Aires (1,06), Jujuy (0,98), Entre Ríos (0,96) y Formosa (0,96).

En números absolutos, se produjeron 252 víctimas letales de violencia de género en 2022 (226 directas y 26 vinculadas), 272 en 2023 (250 directas y

<sup>26</sup> Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) Informe Estadístico 2023 (2023); Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) Informe Estadístico 2022, (2022). El SICVG publicó dos informes nutriendose de las fuentes de sus registros y abarcando el período 2013-2023. En el segundo informe publicado el SICVG contaba con datos nativos correspondientes a 2020-2023 que fueron agregados al análisis e informes; Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN), Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) Edición 2024, 2023 y 2022; Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN), Observatorio de Seguimiento de Causas Judiciales y Sentencias de Femicidio Directo (RNFJA 2017-2022) con actualización al 30 de junio de 2024 (2024); Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN), Anexo: Femicidios Directos, Evolución de Femicidios Directos por Jurisdicción. Período 2017-2024, (2024); Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN), Informe: Indicadores de Seguimiento de Femicidios para la Iniciativa Spotlight de ONU Mujeres Argentina, 2022; Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN), Ficha Técnica del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) - Actualización a diciembre de 2023 para CEPAL, (2024); Oficina de la Mujer, Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN), Informe Nacional de Travesticidios/Transfemicidios Edición 2023 & Edición 2024; Dirección General de Estadística y Censos (DGESYC) del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023 (2023); Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+, Informe Anual 2023 de Crímenes de Odio, (2023).

<sup>27</sup> Ibidem.

22 vinculadas) y 247 en 2024 (228 directas y 19 vinculadas), lo que equivale a una víctima cada 32 a 36 horas. Si se observa el período **2017–2024**, se contabilizan **2.145 víctimas letales**, con un promedio anual de **268**.

El análisis interseccional muestra una realidad aún más alarmante en relación con los **travesticidios y transfemicidios**. Aunque representan porcentajes menores del total de víctimas (**3%** en 2022, **2%** en 2023 y **4%** en 2024), la tasa específica revela una magnitud mucho más grave: en **2024** se estimaron **13,18 víctimas directas de travesticidio/transfemicidio cada 100.000 mujeres trans/travestis**, una cifra 12 veces mayor a la tasa general de femicidios. Entre 2016 y 2024 se documentaron 52 víctimas directas en 52 causas judiciales (con mayor concentración en Buenos Aires, Tucumán, CABA y Santa Fe). La brecha entre la tasa general y la tasa específica confirma la extrema vulnerabilidad de las mujeres travestis y trans y la necesidad de respuestas reforzadas y especializadas.

En cuanto al ámbito en que las violencias se desarrollan, la violencia letal se inscribe mayoritariamente en situaciones domésticas. El 76% de las causas judiciales de femicidio directo en 2022, el 75% en 2023 y el 77% en 2024 se dieron en este contexto. La vivienda concentra la mayoría de los hechos: en 2022, el 73% de las víctimas fueron atacadas en viviendas (el 34% en la vivienda que compartían con el sujeto activo, el 26% en su propia vivienda, el 10% en la vivienda del sujeto activo, y el 3% en otra vivienda); en 2023, el 77% (36% en la vivienda compartida, 27% en la propia vivienda de la víctima y 10% en la vivienda del sujeto activo, y el 3% en otra vivienda); y en 2024, el 79% de las víctimas de femicidio directo fueron atacadas en viviendas (el 39% en la vivienda compartida, el 28% en sus propias viviendas, el 9% en las viviendas de los sujetos activos y el 3% en otra vivienda). En cuanto al medio empleado, en 2022 y 2024 prevalecieron la fuerza física (36%), las armas blancas (27% y 29%, respectivamente) y las armas de fuego (20% y 23% respectivamente), mientras que en 2023 las principales modalidades fueron: armas blancas (26%), fuerza física (26%) y armas de fuego (21%). Estos patrones (íntimo–doméstico, cercanía física, armas blancas) son consistentes con dinámicas de control y escalamiento dentro de vínculos sexo–afectivos y deben orientar intervenciones preventivas y de gestión del riesgo.

## Perfil de víctimas y agresores<sup>28</sup>

Entre 2022 y 2024, la **edad promedio de las víctimas directas de femicidio se mantuvo en torno a los 40 años**, con variaciones interanuales sutiles: en 2022 fue de 40,8 años, en 2023 bajó a 38,3 y en 2024 volvió a subir a 40,9. Aunque la media nacional se concentra en mujeres adultas, los grupos con mayor tasa por cada 100.000 habitantes son las jóvenes de 20 a 24 y de 25 a 34 años. La gran mayoría de las víctimas fueron de nacionalidad argentina (entre el 91% y el 92% en todos los años relevados).

Un aspecto crítico son las **condiciones de interseccionalidad** que aumentan las vulnerabilidades frente a la violencia. En 2022, el 27% de las víctimas (61 casos) presentaban al menos una condición de este tipo, incluyendo migración (17 internacionales y 11 interprovinciales), consumo problemático de sustancias (10 casos), problemas de salud mental (6 casos), discapacidad (3 casos), embarazo (6 casos), situación de prostitución (9 casos), situación de calle (al menos 2) y pertenencia a pueblos originarios (5 casos). En 2023, este indicador ascendió al 33% de las víctimas (82 casos), destacándose 24 con consumo problemático de sustancias, 10 con problemáticas de salud mental, 15 migrantes internacionales y 7 en situación de prostitución, además de casos vinculados a embarazo, discapacidad, pueblos originarios y privación de libertad. En 2024, el porcentaje volvió a ser del 33% (76 víctimas), con un aumento de las situaciones de prostitución (12 casos) y consumo problemático (29 casos), además de 14 migrantes internacionales, 5 con discapacidad, 3 embarazadas, 3 lesbianas o bisexuales y 2 pertenecientes a pueblos originarios. Estos datos reflejan tanto la persistencia como la diversificación de los factores de vulnerabilidad en el período.

Respecto del perfil de los agresores, en 2022 se identificaron 220 sujetos activos sobre un total de 236 casos, con una edad promedio de 39,8 años. El 44% tenía entre 25 y 44 años, mientras que el 15% eran jóvenes de 18 a 24 años y el 12% mayores de 60. Al menos el 87% eran de nacionalidad argentina, y el vínculo predominante con la víctima fue sexo–afectivo (89 parejas y 48 exparejas). Ese año se registraron 18 agresores pertenecientes a fuerzas de seguridad (8 de policías provinciales, 5 de fuerzas federales, 2 de las Fuerzas Armadas y 3 de seguridad privada), de los cuales la mayoría **utilizó armas reglamentarias**. También se detectaron altos niveles de consumo problemático de sustancias (21,6% de los agresores) y antecedentes psiquiátricos (9,7%).

<sup>28</sup> Fuentes utilizadas: Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG) – Informe Estadístico 2023, elaborado por la Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación; y de los registros y publicaciones de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en particular: Femicidios directos – Evolución de femicidios directos por jurisdicción (2017–2024), Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (ediciones 2022, 2023 y 2024), Informe de Indicadores de Seguimiento de Femicidios para la Iniciativa Spotlight (2022, con datos 2021), Ficha Técnica del Registro Nacional de Femicidios (actualización diciembre 2023), y el Observatorio de Seguimiento de Causas Judiciales y Sentencias de Femicidio Directo – Infografías y bases de datos jurisdiccionales (RNFJA 2017–2022, actualización a junio 2024).

En 2023 se registraron 259 agresores, de los cuales 237 fueron identificados, con un promedio de edad de 39,1 años. La mitad tenía entre 25 y 44 años, el 12% entre 18 y 24 y el 7% más de 60. El 64% de los femicidios fueron cometidos por **parejas, exparejas u otros vínculos sexo-afectivos**, mientras que el 12% fueron familiares y el 3% desconocidos. Al menos 17 de los agresores (6,5%) integraban fuerzas de seguridad, 18% se suicidaron tras cometer el hecho y casi 4 de cada 10 vínculos presentaban antecedentes de violencia de género.

En 2024, los datos consolidados muestran la continuidad del predominio de los agresores íntimos: 96 eran parejas, 48 exparejas y 6 otros vínculos sexo-afectivos. La edad promedio de los sujetos activos se mantuvo en torno a los 40-42 años, con una composición similar a los años previos y una presencia constante de agresores **vinculados a fuerzas de seguridad**, lo que confirma la necesidad de reforzar los mecanismos de control y prevención en este sector.

### **Denuncias previas y medidas de protección**

El análisis de los femicidios entre 2022 y 2024 muestra fallas consistentes en el sistema de prevención. En 2022, de los 244 vínculos víctima-victimario analizados, el 39% presentaba **antecedentes de violencia** de género o doméstica reportada. De ese total, el 15% de las víctimas había efectuado **denuncias** formales (38 casos), mientras que en el 24% (58 casos) se registraron hechos de violencia relevados en sede judicial sin denuncia previa. En cuanto a la respuesta institucional, 21 víctimas con denuncia obtuvieron **algún tipo de medida de protección**, aunque solo 14 estaban vigentes al momento del hecho y 7 se encontraban vencidas.

Durante 2023, el 53% de los 263 casos analizados mostraba **antecedentes de violencia**, pero solo el 21% de las víctimas (55 casos) había realizado **denuncias formales**. De ellas, 32 accedieron a **medidas de protección**; en 16 casos estaban vigentes al momento del femicidio, en 15 habían vencido y en 1 coexistían medidas vigentes y vencidas. Incluso hubo 3 víctimas que habían solicitado medidas que nunca les fueron otorgadas, lo que reflejó nuevamente la insuficiencia de los mecanismos de resguardo frente a situaciones de riesgo extremo.

En 2024, los datos confirmaron una tendencia sostenida: en el 48% de los 254 vínculos analizados se detectaron **antecedentes de violencia**. Sin embargo, apenas el 17% de las víctimas (42 casos) había **denunciado previamente** a su agresor. Entre quienes accedieron a **medidas de protección**, se registraron 21 víctimas con algún tipo de medida; 11 de ellas se encontraban vigentes al momento del hecho, mientras que 11 estaban vencidas (en algunos casos combinadas con medidas vigentes o solicitadas no otorgadas).

Podemos afirmar que para el período 2022-2024 la proporción de denuncias formales realizadas es baja en relación a la cantidad de casos fatales y en contraste con la información sobre existencia de violencia previa. Las medidas insuficientes o vencidas y demoras en la respuesta judicial y administrativa expone a las víctimas a un riesgo sostenido. La evidencia demuestra que, incluso cuando hubo intervención institucional, las medidas de protección resultaron en muchos casos ineficaces para evitar los femicidios. Este es un problema persistente y uno de los principales motivos de preocupación en materia de acceso a la justicia en casos de violencia de género. Las potenciales víctimas de femicidio no llegan a hacer denuncias formales en gran medida, y cuando las hacen y obtienen medidas de protección, estas tampoco llegan a garantizar su seguridad<sup>29</sup>.

## **Procesos judiciales e impunidad**

Los datos judiciales muestran un panorama de procesos lentos y, en muchos casos, inconclusos. Según el RNFJA<sup>30</sup>, en 2022 había 220 causas registradas: el 17% fueron archivadas, el 80% continuaba en trámite (71% en etapa de investigación y 9% en juicio) y solo el 2% había concluido con sentencia condenatoria. El 57% de las imputaciones aplicó el agravante de femicidio del art. 80 inc. 11 del Código Penal. En 2023 se relevaron 246 causas judiciales correspondientes a 250 víctimas directas; de ellas, apenas el 3% había finalizado con sentencia condenatoria al cierre del año, lo que equivale a 7 causas. En total, 9 procesos habían concluido con sentencia —condenatoria o absolutoria— y, para los casos iniciados en el primer trimestre, el 11% ya contaba con condena antes de finalizar 2023. Ese año se registraron 263 imputaciones y carátulas, de las cuales el 64% (167) aplicó el agravante del artículo 80 inciso 11, el 9% se encuadró en el inciso 1 (vínculo preexistente con el sujeto activo) y el 8% en otros incisos del artículo 80 o de otros artículos del Código Penal. En 2024, se analizaron 233 causas judiciales vinculadas a 247 víctimas letales de violencia de género (228 directas y 19 vinculadas). Al 31 de diciembre de ese año, el 83% (181 de 218 causas) continuaban en trámite y el 12% (26) habían sido archivadas. Apenas un 3% había concluido con sentencia condenatoria (6 causas), de las cuales 3 contaban con sentencia firme. Si bien no se detallaron agravantes por inciso del Código Penal, las fuentes indican que en el 86% de los casos la víctima tenía vínculo previo con el imputado, lo que en muchos supuestos corresponde al agravante del inciso 1 del artículo 80.

<sup>29</sup> [Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación "Femicidios directos – Evolución de femicidios directos por jurisdicción" \(2017–2024\), "Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina" \(ediciones 2022, 2023 y 2024\).](#)

<sup>30</sup> Ibidem

En la Ciudad de Buenos Aires, la UFEM (2015–2022) analizó 162 homicidios dolosos de mujeres, travestis y trans. De ellos, el 62% fue clasificado como femicidio o transfemicidio; un 55% llegó a sentencia (80 condenas y 9 absoluciones); un 15% permanecía en trámite; y un 30% fue archivado o reservado<sup>31</sup>.

## **Denuncias y prevalencia de la violencia**

Las encuestas ratifican que la violencia de género sigue siendo un fenómeno extendido y que el acceso a la justicia formal continúa siendo limitado. La Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres (2022)<sup>32</sup> registró que **45% de las mujeres habían sufrido violencia en el ámbito doméstico en algún momento de sus vidas, pero solo 21% denunciaron**. La violencia psicológica fue la más frecuente. En los casos de violencia sexual, el dato más alarmante es que el 57% de las víctimas eran niñas al momento de los hechos.

En CABA, la Encuesta de Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres de 2023<sup>33</sup> informó que **53% de las mujeres vivió alguna situación de violencia a lo largo de su vida** (–6 p.p. respecto de 2018<sup>34</sup>) y que 27% denunció (14 p.p. vs. 2018). Entre los motivos para no denunciar sobresalen: creer que pueden resolverlo solas (23,5%), no saber adónde ir (16,3%), vergüenza/humillación (15,6%) y desconfianza en la justicia (4,9%). Es decir, la decisión de denunciar está mediada por **barreras vinculadas a la información, culturales e institucionales**, no solo por la gravedad del hecho.

## **Sistemas de registro, monitoreo y publicación de información**

Existe un entramado de sistemas de registro y producción estadística que permite dimensionar el fenómeno de las violencias de género, monitorear su evolución y dar cumplimiento a compromisos normativos e internacionales. Estos dispositivos difieren en su cobertura, metodología y alcance institucional, pero en conjunto conforman una arquitectura de información que hace posible identificar tendencias, evaluar políticas públicas y generar insumos para la investigación académica y el control social. Los sistemas de

<sup>31</sup> [Registro de homicidios dolosos de mujeres en CABA – sistematizado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres \(UFEM\).](#)

<sup>32</sup> [Encuesta de Prevalencia de la Violencia contra las Mujeres \(Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; Iniciativa Spotlight / PNUD, 2022\).](#)

<sup>33</sup> [Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA & ELA \(2024\): Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023.](#)

<sup>34</sup> [Dirección General de Estadísticas y Censos del GCBA \(2019\): Percepción e incidencia de la violencia contra las mujeres. Ciudad de Buenos Aires. Año 2018.](#)

registros cuentan aún, a pesar de los esfuerzos, con una gran dispersión en el territorio federal con algunos problemas para la recopilación de información a nivel provincial.

La **Corte Suprema de Justicia de la Nación**, a través de la **Oficina de la Mujer (OM-CSJN)**, elabora desde 2015 el **Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA)**, con una metodología consolidada a nivel federal desde 2017. Parte de una hipótesis inicial de femicidio y contrasta causas judiciales en todas las jurisdicciones mediante un Protocolo de detección adaptado por la Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM) al Modelo Latinoamericano. El proceso incluye validaciones internas y externas, con cruces de información provenientes de la sociedad civil y los medios de comunicación. La Corte publica anualmente informes, documentos del **Observatorio de causas y sentencias**, así como bases de datos abiertas (sin identificadores personales), en cumplimiento de la Ley 26.485 (art. 37) y compromisos internacionales asumidos por el Estado entre los que se encuentran la Convención Belem do Pará. En relación con ello es importante señalar que OM-CSJN, junto con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales (Ju.Fe.Jus.), viene desarrollando desde 2022 un trabajo sostenido para construir un **sistema federal de indicadores** que permita responder a las solicitudes del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Estos encuentros buscan armonizar criterios estadísticos entre los poderes judiciales del país, garantizar la producción de datos con perspectiva de género y generar insumos para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas orientadas a erradicar la violencia contra las mujeres. En 2023 ya se habían revisado y consensuado los primeros indicadores y se avanzaba en la adaptación de los sistemas informáticos provinciales para la carga de datos, de modo de contar con información sólida y comparable que nutra la próxima Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI en 2026<sup>35</sup>.

A nivel subnacional, la OM-CSJN ha firmado convenios con todos los Tribunales Superiores de las provincias para replicar el esquema de la OVD y de los sistemas de información. De esta manera cada provincia aporta con sus registros a los informes integrados nacionales.

En el plano nacional también existe el **Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)**, que funcionó bajo la órbita del entonces Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (2021–2023), e integra denuncias y consultas de áreas provinciales y municipales, organismos judiciales, dispositivos territoriales y programas nacionales. Este sistema opera mediante una aplicación web y un padrón unificado por documento

---

<sup>35</sup> Véase: <https://www.csjn.gov.ar/novedades/detalle/7476>

nacional de identidad, lo que permite la trazabilidad de los casos, el registro de múltiples agresores y la clasificación de los hechos según los tipos y modalidades previstos en la Ley 26.485. **Entre 2013 y diciembre de 2022 acumuló 669.339 registros, cifra que se elevó a 870.767 hacia noviembre de 2023**, de los cuales el 61% se concentró entre 2021 y 2023, reflejo de una mayor capacidad de registro tras la expansión institucional. Sus productos incluyen informes estadísticos (2022 y 2023), tableros públicos de actualización mensual y tableros internos para la gestión, además de un trabajo sostenido de articulación federal mediante 196 mesas técnicas, 14 capacitaciones, 548 personas formadas y 145 actas de adhesión de jurisdicciones hasta fines de 2022.

La creación del SICVG representó un avance inédito en el país, ya que **permitió por primera vez contar con un registro unificado y oficial de casos de violencia de género a nivel nacional**, indispensable para dimensionar la magnitud del problema, orientar políticas públicas basadas en evidencia y fortalecer la transparencia institucional. Sin embargo, tras la disolución del Ministerio de las Mujeres en diciembre de 2023 y los recortes de 2024, **el sistema quedó sin actualizaciones públicas** ni continuidad asegurada, lo que constituye un retroceso gravísimo en términos de acceso a la información y compromete la capacidad estatal de monitorear de manera integral la violencia de género.

Finalmente, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) complementa este entramado a través de encuestas de percepción e incidencia (2015, 2018 y 2023), que permiten comparar la prevalencia real con las denuncias registradas y caracterizar las principales barreras de acceso al sistema de justicia y de atención. No existen encuestas de prevalencia sostenidas periódicamente a nivel nacional, solo se cuenta con la encuesta realizada por el MMGyD junto a Spotlight en 2022, que alcanzó a 12 provincias.

### **Retrocesos institucionales recientes e impacto directo en el acceso a la justicia**

La disolución del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y la eliminación o recorte de programas clave (entre ellos dispositivos de asistencia, Acompañar, Acercar Derechos, Centros Territoriales, campañas de prevención y áreas de producción de información como el SICVG) degradaron la articulación federal, redujeron el presupuesto y fragmentaron la continuidad de políticas. En agosto de 2024, sus competencias se redistribuyeron en áreas del Ministerio de Justicia, sin garantías equivalentes de recursos ni de jerarquía. En paralelo, varias provincias rebajaron sus áreas de género



de ministerios a secretarías o subsecretarías, afectando la capacidad territorial de prevención, acompañamiento y patrocinio jurídico gratuito. Este retroceso institucional incide de forma inmediata en el acceso a la justicia: menos ventanillas, menos equipos, menor seguimiento de medidas de protección, menor alcance de patrocinios y menor densidad de registro (con el consiguiente subregistro).

---

## 1.4 Diversidad

El eje de diversidad en el acceso a la justicia exige analizar la situación de poblaciones que atraviesan violencias de género con características interseccionales, incluyendo a mujeres con discapacidad, migrantes, adultas mayores, niñas y adolescentes, personas indígenas y la comunidad LGBTI+. Un desafío estructural en este ámbito es la fragmentación y, en muchos casos, la inexistencia de estadísticas y registros oficiales en Argentina. Este silencio estadístico constituye una forma de exclusión en sí misma y dificulta el acceso a la justicia, al impedir dimensionar con precisión la magnitud de las violencias y limitar la posibilidad de diseñar políticas públicas efectivas para estas poblaciones.

Argentina cuenta con un marco normativo amplio que reconoce diversidad e igualdad, aunque su implementación práctica es desigual. La Ley 26.743 de Identidad de Género (2012) significó un avance histórico al garantizar el derecho a la identidad de género en todos los ámbitos. Para los pueblos indígenas, la Ley 26.160 de Emergencia en la Posesión de Tierras Indígenas estableció medidas de protección específicas con perspectiva de género. Asimismo, proyectos recientes han buscado avanzar en reparaciones y protección de derechos para personas travestis y trans.

Los indicadores del MESECVI valoran tanto la existencia de normas como de programas que incorporen identidad de género, orientación sexual y diversidad cultural. En este sentido, Argentina cumple con la estructura normativa; sin embargo, la principal brecha se encuentra en la transición de estas leyes a su implementación efectiva y a la generación de datos concretos sobre resultados.

### **Tasas de violencia y limitaciones de datos**

En relación con los indicadores de resultado, hay que señalar que los registros del país no categorizan la información de la misma forma que MESECVI. El **SICVG**, principal registro administrativo, no permite desagregar la infor-

mación por ocupación, nivel educativo, etnia, país de origen o situación socioeconómica, lo que impide medir las tasas de violencia en función de esas variables. Tampoco se cuenta con desagregados específicos para personas embarazadas según edad o personas que se dedican al trabajo doméstico. Sin embargo, algunas otras categorías permiten aproximaciones similares.

En 2022, el 1,7% de las personas asistidas y registradas en el SICVG atravesaba un **embarazo o lo había cursado** recientemente, y se contabilizaron 6 víctimas de femicidio en esa condición. En 2023, la proporción de embarazadas entre las asistidas aumentó al 3,2%, mientras que el 4% de las víctimas directas de femicidio se encontraba cursando un embarazo al momento del hecho. En 2024, si bien no se cuenta con un porcentaje general de embarazadas asistidas, al menos 3 víctimas directas de femicidio estaban embarazadas, lo que confirma la persistencia del fenómeno.

En paralelo, la información sobre la **violencia sufrida por personas LGBTI+** muestra una situación de alto riesgo sostenido. En 2022 se registraron 7 víctimas de travestidismo o transfemicidio, lo que representó el 3% del total de femicidios directos. En 2023, fueron 5 las víctimas, equivalentes al 2% del total, con una tasa aproximada de 8,24 por cada 100.000 mujeres trans y travestis. En 2024, se registraron 8 víctimas de trans/travesticidios, con una tasa aproximada de 13,18 víctimas directas por cada 100.000 mujeres trans/travestis<sup>36</sup>. Hasta noviembre de 2023, el 6,9% de las personas asistidas y registradas en el SICVG se identificaban como LGBTI+, y más de la mitad (51,8%) presentaba un nivel de riesgo considerado “altísimo”.

### **Crímenes de odio: un fenómeno creciente y subregistrado**

El silencio estadístico se acentúa cuando observamos el fenómeno de los **crímenes de odio por orientación sexual e identidad de género**. Aunque el Código Penal (Ley 26.791, 2012) ya contempla el odio como agravante en homicidios y lesiones, el Estado argentino no produce estadísticas oficiales sistemáticas en la materia. La información proviene casi exclusivamente del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+, sostenido por organizaciones de la sociedad civil<sup>37</sup>.

<sup>36</sup> Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) – Oficina de la Mujer (Corte Suprema de Justicia de la Nación): Informes Anuales.

<sup>37</sup> Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+: [Informe Anual 2023 \(Crímenes de Odio\), 2023.](#) ; [Informe Anual 2024 \(Crímenes de Odio\), 2025.](#) El informe Anual correspondiente al año 2022 no se encuentra actualmente disponible en la web del Observatorio, los datos aquí mencionados fueron recogidos de la nota de IP [“Día Internacional contra el Homooidio: en 2022 hubo 129 crímenes de odio en Argentina”](#).

Según sus informes, los crímenes de odio<sup>38</sup> muestran un incremento sostenido: 129 en 2022, 133 en 2023 y 140 en 2024. Estas cifras reflejan solo la punta del iceberg, dado el fuerte subregistro. La violencia afecta principalmente a mujeres trans (84% en 2022, 89% de las víctimas en 2023, 64% en 2024), aunque en los últimos años se observa un crecimiento de ataques hacia varones gays, lesbianas, varones trans y personas no binarias. El Observatorio resalta que los crímenes de odio ya no se limitan a la violencia institucional (71% en 2023, 46% en 2024), sino que se incrementa la violencia perpetrada por particulares (aumentó del 26% en 2023 a 52% en 2024), en un contexto social crecientemente legitimado para agredir.

En cuanto a las modalidades que adopta la violencia, en 2022 el 20% de los crímenes fueron homicidios y el 80% están categorizados como violencias estructurales (exclusión social, falta de acceso a salud, vivienda y trabajo); en 2023 el 68% de los casos fueron lesiones al derecho a la vida, predominando la violencia estructural. En 2024, el 25% de los crímenes de odio fueron homicidios, el 66% muertes por violencia institucional, el restante 9% fueron casos de suicidios.

De acuerdo al Observatorio, en 2023 En 2023, se registraron 9 homicidios perpetrados hacia persona LGBT+: 8 mujeres trans y 1 varón gay. En 2024, los asesinatos aumentaron drásticamente: 17 homicidios (11 mujeres trans, 3 lesbianas y 3 varones gays cis).

Un aspecto crítico es la proliferación de **discursos de odio desde las más altas esferas del poder político**. El presidente Javier Milei y miembros de su gabinete han utilizado sistemáticamente un lenguaje estigmatizante hacia la comunidad LGBTI+, a la que presentan como parte de una “ideología criminal” o como “amenaza a la libertad”. En foros internacionales como [Davos](#), Milei afirmó que el “virus mental de la ideología woke debía ser extirpado”, una frase denunciada como incitación al odio por organizaciones de derechos humanos y sugirió que las personas homosexuales son pedófilas.

A raíz de ello, la Federación Argentina LGBT+ (FALGBT+) presentó denuncias penales contra el presidente por incitación al odio e intimidación pública. Amnistía Internacional alertó que estos discursos están legitimando agresiones en la vía pública, como la golpiza homofóbica a una persona no

<sup>38</sup> Aclaración metodológica: “Desde el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+, entendemos a este tipo de crímenes como un acto voluntario consciente, generalmente realizado con saña, que incluye -pero no se limita- violaciones del derecho a la dignidad, a la no discriminación, a la igualdad, a la integridad personal, a la libertad personal y a la vida. Esta agresión tiene la intención de causar daños graves o muerte a la víctima, y está basada en el rechazo, desprecio, odio y/o discriminación hacia un colectivo de personas históricamente vulneradas y/o discriminadas, siendo en este caso nuestro objeto de relevamiento y observación el colectivo de personas de la comunidad LGBT+. Se incluyen además de las lesiones y menoscabos de derechos por acciones voluntarias, las lesiones de derechos por omisiones debidas a la ausencia y/o abandono estatal histórico y estructural”. (Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT+, *Informe Anual 2024 (Crímenes de Odio)*, 2025. p.8)

binaria en noviembre de 2023. El triple lesbicidio de Barracas, ocurrido en 2024, se convirtió en un caso emblemático de cómo los discursos de odio se traducen en crímenes concretos.

El desmantelamiento institucional agrava este escenario, como la disolución del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

# 2

---

# PERCEPCIONES DESDE LOS DISPOSITIVOS DE ACCESO A LA JUSTICIA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL

---

El desmantelamiento de las políticas de género en Argentina ha tenido un marcado impacto en el acceso a la justicia de mujeres y personas LGBTQ+, especialmente en situaciones de violencia. La eliminación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, junto con la reducción drástica de presupuestos y programas estratégicos, marca un retroceso histórico que desarticula casi cuatro décadas de avances normativos e institucionales. Programas clave como el Acompañar, la Línea 144 y el Acercar Derechos, que garantizaban apoyo económico, contención y patrocinio jurídico, han sido debilitados o interrumpidos, dejando a las víctimas sin herramientas básicas para sostener un proyecto de vida autónomo y libre de violencia. La pérdida de estos dispositivos incrementa la revictimización, refuerza la dependencia económica y profundiza las brechas de acceso a derechos, en un contexto agravado por discursos oficiales que niegan la violencia de género y deslegitiman la palabra de las víctimas.

Por un lado, un Estado nacional desarticulado que reduce su capacidad de respuesta y coordinación federal; por otro, comunidades y organizaciones sociales que intentan cubrir esos vacíos con recursos escasos y en condiciones de creciente vulnerabilidad. La consecuencia es un entramado debilitado donde el acceso a la justicia se vuelve incierto, fragmentado y desigual, especialmente para quienes ya enfrentan mayores barreras: mujeres pobres, rurales, migrantes, personas con discapacidad, lesbianas, travestis, transexuales, gays y no binarias.

En este escenario, el retroceso no es solo institucional, sino también simbólico y social, pues el desfinanciamiento se acompaña de discursos de odio que legitiman la impunidad y erosionan la confianza en el sistema judicial. A lo que se suman funcionarios públicos, medios de comunicación y organizaciones anti-género propagando discursos que denuncian una supuesta alta tasa de “falsas denuncias” realizadas por mujeres contra ex parejas.

Con el objetivo de profundizar en el panorama que los datos esbozan, ELA realizó seis entrevistas a personas pertenecientes a instituciones públicas vinculadas al acceso a la justicia de mujeres y personas LGBTQ+ víctimas de violencias basadas en género. Las seis (6) entrevistas realizadas con referentes de distintos dispositivos de acceso a la justicia de las diferentes regiones del país permiten reconstruir este panorama de forma consistente sobre la situación alarmante en materia de abordaje de la violencia de género en Argentina. Si bien las entrevistas no conforman una muestra representativa, los relatos muestran un consenso transversal: los avances logrados en años previos están siendo socavados por el desmantelamiento de políticas nacionales, lo que deriva en un retroceso institucional, debilitamiento de los recursos disponibles y un impacto directo en la vida de mujeres y diversidades. Para ellas, en conclusión, las mujeres y diversidades se encuentran más expuestas, menos protegidas y más solas frente a la violencia desde el

cambio de rumbo en la gestión de las políticas de género.

A continuación, presentamos los principales temas abordados y puntos en común.

### **Avances previos y rol de las políticas nacionales**

Existe un acuerdo generalizado en que los programas nacionales, en particular el Programa Acompañar, el Programa Patrocinar, el Programa Acercar Derechos y los Centros de Acceso a la Justicia (CAJs), cumplieron un rol crucial en el acompañamiento a mujeres y personas en situación de violencia. Todas las entrevistadas destacaron la relevancia del **Programa Acompañar** y la necesidad de reforzar la autonomía económica para asistir a las víctimas. Señalaron que este programa constituía una herramienta de apoyo integral que generaba confianza en las instituciones, y que su ausencia se percibe como una pérdida muy significativa: *“Ya no existe”*.

Asimismo, coincidieron en que el programa Patrocinar y los CAJs *“están totalmente diezmados o ya no están funcionando en la mayoría de los lugares”*, cuando antes eran esenciales para garantizar asistencia legal gratuita y articular derivaciones con las provincias. La importancia de contar con políticas públicas activas también se reflejaba en la capacidad de respuesta frente a situaciones de gran exposición mediática: varias entrevistadas recordaron que casos de alto perfil generaron *“picos de denuncias”*, evidenciando el impacto de un discurso social fortalecido por políticas nacionales.

Todas coinciden además en que la eliminación de ministerios o secretarías con presupuesto propio en materia de género marcó un **quiebre institucional, traducido en retroceso visible** en todo el país. Vinculan la **pérdida de subsidios y apoyos económicos directamente con un aumento de la violencia económica**: *“La falta de acompañamiento estatal repercutió en la violencia económica, hubo un quiebre tras la eliminación de estos subsidios”*. También advirtieron que la falta de coordinación entre los poderes Ejecutivo y Judicial *“cortó la dinámica de abordaje integral de la violencia”* y que incluso los organismos internacionales *“se han sobreadaptado para sobrevivir y no están denunciando lo que sucede en Argentina a nivel global”*.

### **Impacto presupuestario y en los recursos humanos**

La dimensión presupuestaria surge como un condicionante transversal en el funcionamiento de los dispositivos de atención a víctimas de violencia de género. Los **fondos disponibles son insuficientes y los equipos se encuentran sobrecargados**. Una referente de un dispositivo dependiente del

poder judicial señaló que *“no tenemos personal suficiente y las vacantes no se cubren”*, lo que obliga a desdoblar los equipos para atender la totalidad de los casos. Para esta profesional, la prioridad debería ser *“generar subsidios para mujeres en situación de violencia y resolver la vivienda”*, ya que la falta de recursos se traduce en mayor violencia económica.

Otra entrevistada destacó el *“gran desgaste a todo nivel en el personal”* y un *“bajo rendimiento”* debido a que los recursos no alcanzan, señalando que esto se debe tanto a la sobrecarga laboral como a las condiciones económicas personales del equipo y a la poca valoración pública del trabajo: *“ya no es un lugar de orgullo”*. Subrayó la necesidad de una *“ayuda económica universal para mujeres”*.

La situación en los CAJs ilustra el impacto de los recortes en recursos humanos: un equipo pasó de 16–17 personas a solo 6, con salarios reducidos un 60%, lo que los dejó *“colapsados”* y sin *“tiempo ni cuerpo”* para difundir información o atender demandas más allá de los casos urgentes. También se destacó que la salud mental y el acceso a servicios frente al consumo problemático estaban *“muy resentidos”*. La recomendación principal fue destinar presupuesto específico a *“formar a las bases comunitarias”* para colaborar en prevención y acompañamiento.

Otra entrevistada señaló que, con la degradación de ministerios o secretarías de igualdad a áreas sin presupuesto propio, incluso el Poder Judicial termina cubriendo vacíos de otras áreas: *“El sistema de salud es complejo, y terminamos brindando asistencia psicológica desde el Poder Judicial”*.

## **Redes comunitarias y barriales**

Las redes comunitarias y barriales cumplen funciones de acompañamiento, contención e incluso sustituyen parcialmente la ausencia estatal. Todas las entrevistadas destacaron que estas redes *“se sostienen solas, sin financiamiento, y hoy son el primer eslabón de ayuda. Si se caen ellas, se cae todo”*. Sin embargo, el debilitamiento de las políticas públicas también afecta a estas redes: sin financiamiento, formación ni reconocimiento formal, las organizaciones comunitarias están desbordadas y en riesgo de desgaste.

## **Situación económica y social**

La crisis económica aparece como un factor transversal que condiciona todos los relatos. Entre sus efectos se destacan:

- **Pérdida de apoyos económicos:** el corrimiento del Estado deja a las mujeres con escasez de recursos, obligadas al pluriempleo.



- **Precariedad laboral:** muchas víctimas no pueden asistir a audiencias judiciales porque perderían un día de trabajo.
- **Barreras territoriales:** el aumento del costo del transporte público generó una baja temporal de denuncias, por las dificultades para poder asistir a los dispositivos.
- **Inseguridad habitacional:** las víctimas no cuentan con recursos para alquilar o trasladarse a otra vivienda lejos del agresor. La informalidad en la titularidad de terrenos y/o construcciones precarias deja a las víctimas sin recursos legales para exigir que se expulse al agresor.

Todas las entrevistadas coincidieron en la centralidad del Programa Acompañar para garantizar la autonomía económica de las víctimas. Su desaparición redujo la posibilidad de denunciar y potenció la violencia económica en territorios ya atravesados por pobreza estructural. Como señaló una referente: *“Antes con el Acompañar la mujer tenía un respiro, ahora no puede sostenerse y muchas vuelven con el agresor”*. Este consenso refleja la percepción de que la ausencia de programas integrales constituye un retroceso grave en el sistema de protección.

### **La vivienda como problema crítico**

Todas las entrevistadas señalaron que la vivienda constituye una necesidad central: *“La vivienda es una necesidad diaria. Los hogares de protección son transitorios. Sin una casa, no hay salida real”*. También advirtieron que la falta de opciones habitacionales para los varones denunciados genera problemas adicionales: muchos terminan en situación de calle, lo que alimenta resentimiento y puede derivar en nuevas violencias que afectan a los hijos. Por ello, recomiendan la creación de subsidios habitacionales específicos y políticas sostenidas para mujeres en situación de violencia.

### **Personas con discapacidad**

A partir de las entrevistas surge con fuerza la percepción de que la situación de las personas con discapacidad en relación con el acceso a la justicia es, en gran medida, una zona oscura. No existen datos sistematizados que permitan dimensionar su llegada a los dispositivos institucionales, y la impresión compartida es que directamente no están accediendo. Las oficinas y programas consultados no registran un volumen significativo de casos, lo que genera la sospecha de que estas violencias permanecen invisibles y sin

respuesta adecuada. La ausencia de mecanismos específicos para acercar la justicia a esta población, sumada a las dificultades propias de quienes requieren apoyos o dependen de cuidadores, refuerza el riesgo de que las denuncias nunca se concreten o que las situaciones de violencia permanezcan naturalizadas.

Al mismo tiempo, las referentas entrevistadas subrayan que, en los casos que sí llegan, las instituciones suelen dar prioridad y han hecho esfuerzos por garantizar accesibilidad, desde edificios adaptados hasta la incorporación de intérpretes o personal capacitado. En ese sentido, no se percibe una brecha explícita en la calidad de la atención brindada. Sin embargo, lo que aparece como deuda estructural no es tanto la respuesta a los casos que ingresan, sino la posibilidad misma de que las personas con discapacidad logren llegar a esos espacios y sostener los procesos judiciales. Esta brecha entre las adaptaciones formales existentes y la falta de llegada real a los dispositivos institucionales constituye la paradoja central que atraviesa el acceso a la justicia de esta población.

### **Consumo problemático**

El aumento de casos vinculados al consumo problemático, especialmente hijos que ejercen violencia intrafamiliar, fue un tema recurrente entre todas las entrevistadas. Una referente describió el fenómeno como *“gravísimo”*. La ausencia de políticas públicas en salud mental y adicciones, tanto en el sistema público como en el privado, es percibida como una urgencia que ya se traduce en nuevas violencias.

### **Agenda mediática, opinión pública y discursos sobre denuncias falsas**

Todas las entrevistadas evidenciaron la influencia directa de la agenda mediática y la opinión pública sobre la disposición de las mujeres a denunciar. La visibilidad de ciertos casos (por ejemplo, caso de la denuncia por abuso sexual de la actriz Thelma Fardin) y la aprobación de la Ley de Interrupción Legal del Embarazo generaron picos de denuncias, mostrando cómo la cobertura mediática puede estimular la presentación de denuncias.

Sin embargo, los discursos que cuestionan el testimonio de las mujeres actúan como inhibidores. Se mencionan congresos sobre *“denuncias falsas”* y cobertura mediática que legitima sospechas, utilizando casos para estigmatizar a las víctimas. Como señaló una entrevistada: *“Estos congresos son un mensaje a las víctimas: si denunciás, no te van a creer”*. Otra agregó: *“Hay olas mediáticas que llevan a que madres o parejas se retracten. Todo gira en torno a dudar del testimonio de la mujer”*. El efecto es claro: menos denuncias, mayor inhibición y exposición de las víctimas.

## **Desafíos y urgencias identificadas**

Las entrevistadas coinciden en que los desafíos más urgentes son:

- Restituir programas nacionales de subsidios, patrocinio jurídico y acompañamiento integral.
- Recuperar la coordinación entre poderes, evitando que diferencias políticas bloqueen respuestas conjuntas.
- Garantizar presupuestos suficientes para sostener equipos, cubrir vacantes y atender la demanda creciente.
- Impulsar campañas públicas y un discurso sostenido que visibilice la problemática y estimule la denuncia.
- Reforzar y fortalecer las organizaciones comunitarias y la construcción de redes territoriales de apoyo.
- Avanzar en programas que fortalezcan la autonomía económica y el acceso a la vivienda.
- Priorizar políticas de salud mental y consumo problemático como parte del abordaje integral.

Todos los testimonios describen un retroceso en el acceso a la justicia y protección de derechos. La combinación de crisis económica, desmantelamiento de programas nacionales, debilitamiento de redes estatales y proliferación de discursos que cuestionan a las víctimas configura un escenario de mayor vulnerabilidad. Sin políticas nacionales fuertes, articuladas y con financiamiento suficiente, los dispositivos locales quedan desbordados, las víctimas más expuestas y los equipos profesionales en riesgo de colapso. Como resumió una entrevistada: *“Los municipios están respondiendo con lo que tienen, con lo que pueden”*, evidenciando que la ausencia de políticas públicas integrales deja el acceso a la justicia fragmentado e insuficiente<sup>39</sup>. Además, existe una preocupación compartida en torno a los discursos que desvalorizan los testimonios de las mujeres y abogan por reformas legislativas sobre lo que llaman “falsas denuncias”.

En la mayoría de las entrevistas, la proliferación de discursos de odio y anti-feministas ha aparecido como una alerta, y algunas entrevistadas perciben que, ante el crecimiento de discursos de descreimiento en la opinión pública, las denuncias de mujeres han disminuido y las denuncias de varones hacia mujeres han aumentado.

---

<sup>39</sup> Para más información sobre la situación que atraviesan los gobiernos locales a partir del desmantelamiento de las políticas nacionales ver: [ELA \(2025\): Más allá de los números: el impacto del desmantelamiento de las políticas de género en Argentina \(2023-2025\)](#).

# 3

---

# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

---

## Conclusiones

En su Cuarto Informe Hemisférico: Capítulo América Latina sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará<sup>40</sup>, el MESECVI destacó a la Argentina como un caso de avances significativos en el diseño de políticas de igualdad de género y acceso a la justicia, principalmente entre 2018 y 2022, con actualizaciones hasta 2024. Entre los hitos más relevantes, subrayó la creación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad con presupuesto propio, la implementación del Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024, y la consolidación de programas como Acompañar y Acercar Derechos. Asimismo, resaltó la producción de información sistemática a través del SICVG y de la primera Encuesta de Prevalencia de Violencia contra las Mujeres (2022), además de la incorporación transversal de la perspectiva de género en el presupuesto nacional. Estas medidas fueron reconocidas como buenas prácticas regionales en prevención, protección y reparación.

Sin embargo, el período 2022–2024 marca un quiebre abrupto en este proceso. Por un lado, recoge los últimos años de fortalecimiento institucional, inversión pública y expansión de derechos impulsados por décadas de lucha de los feminismos organizados; por otro, inaugura un cambio de gestión que supuso un recorte sin precedentes. La eliminación del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, la desjerarquización de áreas en los niveles subnacionales y la desaparición de programas estratégicos como el Acompañar desarmaron en poco tiempo políticas que habían sido pilares para fortalecer las autonomías de las mujeres, la igualdad y la diversidad.

Este viraje interrumpió un ciclo de consolidación y abrió un escenario de retroceso que amenaza con desarticular logros conquistados a lo largo de más de cuarenta años. El debilitamiento de los sistemas de registro, en particular la fragilización del SICVG, pone en riesgo la capacidad de monitorear y evaluar políticas públicas, comprometiendo también los compromisos internacionales asumidos por el país. La ausencia del Estado nacional se percibe con especial crudeza en los niveles subnacionales, donde los retrocesos se traducen en desprotección de las víctimas y sobrecarga de los equipos locales.

En este contexto de erosión institucional, crisis económica y discursos que buscan deslegitimar el testimonio de las víctimas, la vulnerabilidad y el riesgo de impunidad se profundizan. No obstante, también se vuelve visible la centralidad de las redes comunitarias y barriales, que pese a su fragilidad

<sup>40</sup> Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), Comité de Expertas (CEVI). (2025, enero 24). *Cuarto Informe Hemisférico: Capítulo América Latina sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Acceso a la Justicia, la Verdad y la Reparación: Desafíos Estructurales y Progresos Institucionales* (OEA/Ser.L/II/7.10; MESECVI/CEVI/doc.290/24.rev1). Organización de los Estados Americanos.

continúan sosteniendo gran parte de la respuesta en los territorios. La experiencia reciente en Argentina muestra, así, la tensión entre avances que fueron reconocidos a nivel regional como buenas prácticas y un presente marcado por retrocesos que ponen en evidencia la urgencia de defender y reconstruir políticas públicas con perspectiva de género y diversidad.

---

## Recomendaciones

### **Para los gobiernos**

- Es imprescindible **sostener y fortalecer la institucionalidad de género**, evitando retrocesos en estructuras ministeriales y garantizando presupuestos con perspectiva de género estables. La jerarquía institucional determina la capacidad del Estado de liderar políticas transversales y de asegurar protección efectiva. En este sentido, **contar con un mecanismo de avance de los derechos de las mujeres y personas LGBTIQ+ de jerarquía y alcance nacional** se revela como crucial para marcar el rumbo de las políticas subnacionales. Contar con una estructura a nivel nacional dotada de recursos que dé respaldo y fortalezca el quehacer de las instituciones de otros niveles es fundamental para lograr una cobertura territorial adecuada. Esto se desprende del análisis de todas las fuentes de información y de las percepciones recabadas en las entrevistas realizadas. La desaparición del organismo rector a nivel nacional es uno de los principales obstáculos y causa de detrimento en la prevención, eliminación y sanción de las violencias de género.
- Es urgente **restablecer y ampliar programas que garanticen la autonomía económica**, en particular aquellos que, como el Programa Acompañar, demostraron ser un recurso vital para que las mujeres y diversidades pudieran sostener procesos de salida de la violencia. Estos apoyos deben complementarse con subsidios habitacionales, empleo protegido y políticas de inclusión laboral.
- La **consolidación de los sistemas de información y registro**, tanto el SICVG como observatorios provinciales, debe asumirse como política de Estado. Sin datos confiables, la violencia queda invisibilizada y las obligaciones internacionales, como la Convención de Belém do Pará, se ven debilitadas.
- **Fortalecer y respaldar el trabajo de las organizaciones comunitarias y barriales** que funcionan como mecanismos de abordaje de primera atención y logran prevenir las violencias en sus territorios. Implementar programas de promoción y fortalecimiento de estas organizaciones

debe ser parte de una estrategia de territorialización y de ampliación del alcance de las políticas para la prevención y eliminación de las violencias.

- Es necesario **reforzar la coordinación interinstitucional**, superando las diferencias políticas entre niveles de gobierno y entre poderes del Estado. La fragmentación institucional deja huecos que impactan directamente en la seguridad de las víctimas.
- Las políticas de género deben incorporar **respuestas específicas en salud mental y consumo problemático**, dos dimensiones crecientemente señaladas en los territorios y que hoy carecen de dispositivos adecuados.
- Por último, se requiere **formación continua y especializada** para todos los actores del sistema de justicia y seguridad, con énfasis en interseccionalidad, debida diligencia y estándares internacionales. La calidad de la respuesta depende en gran medida de la preparación de quienes la brindan.

### **Para las organizaciones de la sociedad civil**

- Frente al retroceso institucional, se vuelve estratégico **fortalecer las alianzas entre organizaciones**, priorizando objetivos comunes y construyendo agendas conjuntas que amplifiquen la voz del sector.
- La **incidencia colectiva**, tanto en el plano nacional como en los foros internacionales, debe sostener la exigencia al Estado de cumplir con sus compromisos normativos y con los estándares de derechos humanos en materia de violencia de género.
- Resulta clave **aunar esfuerzos para apoyar a las organizaciones comunitarias y barriales**, que hoy son la primera línea de acompañamiento en los territorios, pero lo hacen con un enorme desgaste y sin recursos suficientes. El fortalecimiento de estas redes debe ser un compromiso conjunto del movimiento de mujeres y diversidades.
- Ante la proliferación de discursos negacionistas y de campañas sobre “denuncias falsas”, se vuelve urgente **diseñar estrategias conjuntas de contranarrativa**, basadas en evidencia y en el testimonio de quienes sostienen el trabajo cotidiano. Se trata de disputar el sentido común y proteger la legitimidad de las víctimas.
- Es igualmente necesario **potenciar la producción y circulación de información desde la sociedad civil**, complementando los registros oficiales y visibilizando las realidades locales que muchas veces quedan fuera de las estadísticas estatales.

- Pensar en conjunto **estrategias de litigio colectivo en ámbitos internacionales**, tomando como ejemplo el reciente hito en materia de cuidados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Finalmente, se recomienda **reforzar la mirada federal en la acción colectiva**, integrando a organizaciones locales, provinciales y nacionales en redes comunes. Solo con esta articulación será posible evitar que los territorios más frágiles queden aislados y sin apoyo.



---

# FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

---

**Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).** (2022). *Presupuesto 2023 con Perspectiva de Género*. ACIJ y ELA.

**Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).** (2024). *Análisis del Proyecto de Presupuesto 2025: Políticas de Género*. ACIJ y ELA.

**Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).** (2024). *Informe 3J 2024*. ACIJ y ELA.

**Cirmi, L., Rodríguez, M. J., Franganillo, V., & de la Vega, L.** (2024). *Informe 1 de La Cocina de los Cuidados*. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

**Cirmi, L., Rodríguez, M. J., Franganillo, V., & de la Vega, L.** (2025). *Informe 4 de La Cocina de los Cuidados*. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

**Cirmi, L., Rodríguez, M. J., Franganillo, V., Vidal, L., Noailles, M., Decros, Z., & de la Vega, L.** (2025). *Informe 5 de La Cocina de los Cuidados*. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

**Dirección General de Estadística y Censos (DGESYC) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCBA) y Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).** (2023). *Percepción e Incidencia de la Violencia contra las Mujeres. Ciudad de Buenos Aires. Año 2023*. Ministerio de Hacienda y Finanzas, Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).** (2024). *Análisis del Proyecto de Ley Ómnibus sobre la Ley Micaela*.

**Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).** (2024). *¿Libradas a su suerte? Relevamiento sobre el estado de situación de políticas públicas contra las violencias por motivos de género a nivel nacional. Actualización a Noviembre 2024*.

**Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).** (2024). *Reparar los daños: las respuestas de la justicia en casos de violencia de género. Suplemento de actualización: años 2023 y 2024*.

**Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).** (2025). *Más allá de los números: el impacto del desmantelamiento de las políticas de género en Argentina (2023-2025)*.

**Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA).** (2025). *Será justicia. Recomendaciones para fortalecer la perspectiva de género en el sistema judicial argentino.*

**Escales, V., de la Vega, L., Aizenberg, D., Rodríguez, M. J., Franganillo, V., Cárdenas, E., & Cirmi, L.** (2024). *Informe 2 de La Cocina de los Cuidados.* Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

**Escales, V., de la Vega, L., Verone, V., Vidal, L., Rodríguez, M. J., Franganillo, V., Cárdenas, E., & Cirmi, L.** (2024). *Informe 3 de La Cocina de los Cuidados.* Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

**Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESE-CVI) y Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).** (2015). *Guía práctica para la aplicación del sistema de indicadores de progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará.* Washington, D.C.: Organización de los Estados Americanos (OEA). (OEA/Ser.L/II.6.15).

**Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESE-CVI), Comité de Expertas (CEVI).** (2025). *Cuarto Informe Hemisférico: Capítulo América Latina sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Acceso a la Justicia, la Verdad y la Reparación: Desafíos Estructurales y Progresos Institucionales.* Organización de los Estados Americanos (OEA).

**Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.** (2021). *Plan Nacional de Igualdad en la Diversidad 2021-2023.*

**Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.** (2022). *Informe de Gestión 2022.*

**Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.** (2022). *Informe de Implementación de la Ley Micaela 2022.*

**Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.** (2022). *Proceso Participativo Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género 2022-2024.*

**Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.** (2023). *Informe de Gestión 2023.* Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

**Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación.** (2020). *Sistematización de Instancias Participativas Plan Nacional de Acción contra las Violencias por Motivos de Género (2020-2022).*

**Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos (DTRyBD).** (2022). *Primer Informe Estadístico Global del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)*.

**Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad (MMGyD), Dirección Técnica de Registros y Bases de Datos (DTRyBD).** (2023). *Segundo Informe Estadístico Global del Sistema Integrado de Casos de Violencia por Motivos de Género (SICVG)*.

**Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT.** (2023). *Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT: Informe Anual 2023*. Federación Argentina LGBT+.

**Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT.** (2024). *Observatorio Nacional de Crímenes de Odio LGBT: Informe Anual 2024*. Federación Argentina LGBT+.

**Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN).** (2022). *FEMICIDIOS 2022: Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina*.

**Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN).** (2022). *Indicadores de Seguimiento de Femicidios para la Iniciativa Spotlight de ONU Mujeres Argentina (en función de datos del año 2021 del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina)*.

**Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN).** (2023). *FEMICIDIOS 2023: Informe Nacional de Travesticidios/Transfemicidios*. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN).** (2023). *Ficha Técnica del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) - Parte II. Datos Muerte de Mujeres Ocasionada por la Pareja o Expareja Íntima, Femicidio/Feminicidio y Homicidio de Mujeres (al 31 de diciembre de 2022)*.

**Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN).** (2024). *Anexo del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina 2024: Evolución de femicidios directos por jurisdicción. Período 2017 - 2024*.

**Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN).** (2024). *FEMICIDIOS 2024: Informe Nacional de Travesticidios/Transfemicidios*.

**Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN).** (2024). Ficha Técnica del Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina (RNFJA) - Parte II. Datos Muerte de Mujeres Ocasionada por la Pareja o Expareja Íntima, Femicidio/Feminicidio y Homicidio de Mujeres (al 31 de diciembre de 2023).

**Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (OM-CSJN).** (2024). Observatorio de Seguimiento de Causas Judiciales y Sentencias de Femicidio Directo: Infografías y Bases de Datos Jurisdiccionales (RNFJA 2017-2022) con actualización al 30 de junio de 2024.

**Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.** (2022). Datos Abiertos de Personas Asistidas por Violencia Doméstica 2022. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.** (2023). Datos Abiertos de Denuncias por Violencia Doméstica 2023.

**ONU Mujeres.** (2024). Perfil de País Argentina 2024. ONU Mujeres.

**Pautassi, Laura y Gherardi, Natalia (ELA).** (2015). Guía para la Implementación de los Indicadores de Progreso para la Medición de la Convención de Belém do Pará. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará/Comisión Interamericana de Mujeres (CIM/OEA).

**Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM).** (2023). Estado de las Investigaciones Judiciales por Homicidios Dolosos (con y sin motivos de género) Ocurredos entre 2015 y 2021 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Informe 2023). Ministerio Público Fiscal de la Nación.

**Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres (UFEM).** (2024). Relevamiento del Estado de las Investigaciones Judiciales por Muertes Violentas de Mujeres Cis, Mujeres Trans y Travestis en CABA (2015-2022). Ministerio Público Fiscal de la Nación.

↳ [www.articulacionregionalfeminista.org](http://www.articulacionregionalfeminista.org)

↳ [www.ela.org.ar](http://www.ela.org.ar)